

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

COMUNICADO
CONVOCATORIA N.º 15-2022
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel **SECUNDARIA** ; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	MESA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP	SALA TEAMS
EBR. ARTE	2	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3JQxpY9	https://bit.ly/3hbJ2Na
EBR. MATEMÁTICA	3	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3peR1NU	https://bit.ly/3HkuQfg
EBR. EPT	3	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3lBYcG	
EBR. COMUNICACIÓN	4	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3LZ518o	https://bit.ly/3vfWgkn
EBR. INGLES	4	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3hbMBD2	
EBR. CIENCIA Y AMBIENTE	5	25 de febrero del 2022	11:00 A. M.	https://bit.ly/3LWiEFb	https://bit.ly/3HikKM6
EBR. AIP	5	25 de febrero del 2022	11:00 A. M.	https://bit.ly/3pgiY8a	
EBR. ED. FÍSICA	6	25 de febrero del 2022	09:00 A. M.	https://bit.ly/3HePugV	https://bit.ly/3peUOWt
EBR. CIENCIAS SOCIALES	7	25 de febrero del 2022	11:00 A. M.	https://bit.ly/3hcOZcy	https://bit.ly/3sgyPoW
EBR. DPCC	7	25 de febrero del 2022	11:00 A. M.	https://bit.ly/35uX1LC	

Nota:

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 24 de febrero de 2022

EL COMITÉ